	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y
AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS No: 038 DE 2019**

PROCESO No: SS19-038

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE SEON S.A.S.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA

VALOR: \$ 176.641.553


ADICION No. 1 TIEMPO CUATRO (4) MESES


Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA**, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE - SEON S.A.S**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición 01 al Contrato No. 038 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 038 de 2019, cuyo objeto es la **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA**, por valor de \$ 176.641.553 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 39.94%. 3) Que el Supervisor profriró concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en la prestación del servicios médicos especializados de oftalmología para la ESE HUEM, así mismo optimizar el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la institución. Por lo anterior expuesto resulta necesario prorrogarlo en tiempo con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, así como el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la entidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar al contrato No. 038 de 2019, en cuatro (4) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula cuarta del contrato No. 038 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta 31 de Diciembre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 038 de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 038 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **130 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E HUEM


DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
R/L SEON S.A.S.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS No: 038 DE 2019

PROCESO No: SS19-038

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE SEON S.A.S.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA

VALOR: \$ 176.641.553

ADICION No. 1 TIEMPO CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA**, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE - SEON S.A.S**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición 01 al Contrato No. 038 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 038 de 2019, cuyo objeto es la **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA**, por valor de \$ 176.641.553 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 39.94%. 3)Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en la prestación del servicios médicos especializados de oftalmología para la ESE HUEM, así mismo optimizar el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la institución. Por lo anterior expuesto resulta necesario prorrogarlo en tiempo con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, así como el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la entidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar al contrato No. 038 de 2019, en cuatro (4) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula cuarta del contrato No. 038 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta 31 de Diciembre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 038 de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 038 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E HUEM


DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
R/L SEON S.A.S.